NIT. 800.212.777-6
Cartagena 29 de dic. de 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL BOLIVAR.
Ciudad.

ASUNTO: COMUNICADO TIEMPO DE ENTREGA - PRÓRROGA – BOLETIN INFORMATIVO No RN 277 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 – OPERACIÓN No 88770916

Respetados señores,
De manera atenta y en nuestra condición de calidad de comitente vendedor de la operación de la referencia, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución en virtud de los retrasos reportados por los fabricantes de los bienes objeto del contrato, circunstancias ajenas a nuestra operación y debidamente certificadas, como consecuencia directa de las fechas de cierre de año y vacaciones colectivas.

Se hace preciso traer a colación las manifestaciones realizadas por el fabricante LEGRAND, quien en oficio fechado el día de hoy (el cual se adjunta como soporte de la presente solicitud) manifiesta lo siguiente:

> "*Los departamentos de Logística, Comercial, Administrativo y Producción se encuentran actualmente **en periodo de vacaciones colectivas**. Las operaciones de estas áreas se reanudarán el **19 de enero de 2026**.*
> *A partir de esta fecha se retomará la producción de accesorios, incluyendo **gabinetes de baterías** y **sets de transformadores**. Considerando la acumulación de pedidos al cierre del año, se estima que las entregas correspondientes a esta producción se completarán hacia la **última semana de febrero de 2026**.*
> *En consecuencia, los productos importados (**UPS y DPS**) y los fabricados en Legrand Colombia (**breakers, gabinetes y transformadores**) tendrán una fecha estimada de entrega durante la **primera semana de marzo de 2026**.*
> *No obstante, **LEGRAND COLOMBIA** continuará realizando todos los esfuerzos razonables para minimizar el impacto de esta situación. En este sentido:*
> .
> • *Se podrán realizar **entregas parciales** conforme las líneas de producción vayan finalizando.*
>
> • *Se llevará a cabo un **seguimiento minucioso** de la evolución de las órdenes de compra afectadas.*
>
> • *Mantendremos una **comunicación constante** para informar oportunamente cualquier actualización.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, los términos del Acuerdo LEGRAND COLOMBIA y nuestro canal integrador certificado "Teseract" continúa en plena vigencia*."

En consideración de lo anterior y de conformidad con las manifestaciones recibidas por parte del fabricante de los equipos a suministrar en la operación de la referencia, la prórroga se requiere para cumplir de manera adecuada la ejecución del contrato, sin que realmente se deba a un tema de negligencia por parte del comitente vendedor, sino que por el contrario, corresponden a hechos de fuerza mayor y temas índole administrativo de fabrica que impide una ejecución más pronta u oportuna.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita de manera cordial a la Entidad la aceptación de prorroga en entrega hasta el **28 de febrero de 2026**. Dando aclaración de que si la Entidad lo permite se pueden realizar entregas parciales conforme nuestro fabricante nos vaya entregando de acuerdo a su producción.

Finalmente, debemos resaltar que, el principio de la autonomía de la voluntad de las partes permite que se busque de manera mancomunada las soluciones existentes con el propósito de permitir que el contrato se logre cumplir de la mejor manera, cuando existe situaciones que se salen del resorte o control de las partes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a una respuesta favorable por parte de la Entidad.

Cordialmente,



TANIA HOYOS MOVILLA
Representante Legal
TESERACT SAS